



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1665-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de junio de 2015.

VISTO:

El Informe N° 208-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01773-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Unidad de Prestaciones; el Informe N° 551-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, de la Coordinación del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones; el Informe N° 097-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, del Especialista en Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones; el Memorando N° 462-2015-MIDIS-PNAEQW/UTJUN, del Jefe de la Unidad Territorial Junín; el Memorando N° 455-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC y el Informe N° 1920-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión; y de conformidad con lo señalado en los numerales 28) y 29) de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial; asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen entre otros aspectos: f) Valor referencial y monto de la garantía de seriedad de oferta;

Que, asimismo, en el literal h) del numeral 27.1, se señala que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las Bases del proceso de compra, sus formatos y anexos para su aprobación;

Que, el numeral 56) del Manual de Compras, establece que: *“Concluida la etapa de evaluación, selección de propuestas y supervisión inicial de plantas y/o almacenes, en caso de existir ítems no adjudicados, el Comité de Compra deberá realizar un nuevo proceso de compra, según lo dispuesto en el numeral 6) del referido Manual de Compras, para ello solicita a la Unidad Territorial que evalúe las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si estos podrían ser superados en la nueva convocatoria. La Unidad Territorial remite el informe y autoriza la nueva convocatoria en caso de mantenerse las mismas condiciones, caso contrario la Unidad Territorial solicitará la autorización a la Unidad de Prestaciones”;*

Que, asimismo, el numeral 70), establece: *“En caso existiera alguna variación en el precio de la Ración o Productos previstos para el ítem no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la Unidad Territorial deberá remitir un Informe sustentatorio a la Unidad de Prestaciones, solicitando la autorización respectiva, indicando de manera expresa que es la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario en breve plazo. En este caso, el Comité de Compras deberá convocar a proceso de compra incluso cuando la situación se presente en el último trimestre del año”;*



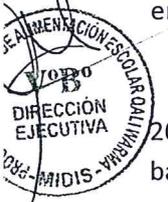
Que, a través del Memorando N° 455-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC de fecha 28 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho conforme al Informe Técnico N° 002-2015-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC/SUPCC4-WRALL, solicita el incremento del valor referencial en un 38% para el ítem Ocaña, previo análisis de costos, a fin de adjudicar al 100% y así garantizar la prestación del servicio alimentario para 1,639 usuarios del Programa en 130 IIEE, indicando que se debe considerar lo siguiente: El ítem Ocaña, no está adjudicado a la fecha, habiéndose convocado seis (06) veces, en donde no se registraron propuestas, salvo en la cuarta convocatoria en la cual adjudicó el proveedor HPARODI INVERSIONES GENERALES EIRL, el cual resolvió contrato; se ha cursado carta de invitación para suscribir adenda para la atención del ítem Ocaña, siendo la respuesta desfavorable del proveedor, toda vez que éste señala que: 1) La geografía agreste de los distritos, inaccesible y las carreteras con trocha carrozable, genera el traslado de los productos en acémilas; 2) Los costos no serían rentables, debido a que los costos de distribución son elevados por la cantidad de distritos, la cantidad de IIEE; 3) Son las instituciones educativas con menos de 10 usuarios en donde el 80% representa gran cantidad de donaciones de los Productos de origen animal; y, 4) La dispersión de las instituciones educativas es un factor determinante en el incremento del flete. Asimismo, la Unidad Territorial adjunta cotizaciones de transportistas de la zona, considerando como punto de partida la ciudad de Puquio;

Que, con Memorando N° 462-2015-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de fecha 03 de junio de 2015, el Jefe de la Unidad Territorial Junín, solicita el incremento del valor referencial en un 18% para el ítem Pariahuanca1, previo análisis de los costos, a fin de adjudicar al 100% y así garantizar la prestación del servicio alimentario para 3.000 usuarios en 143 IIEE, para lo cual debe considerarse lo siguiente: El ítem Pariahuanca1, no está adjudicado a la fecha, habiéndose convocado nueve (9) veces, en donde no se registraron propuestas, debido al bajo valor referencial, lo que no es atractivo para los posibles postores por ser ítems muy alejados, dispersos y de difícil acceso, la Unidad Territorial logró gestionar una adenda con el proveedor Consorcio Anghely, para la atención del servicio alimentario del ítem Pariahuanca1 del 14 de mayo de 2015 al 13 de julio de 2015, sin embargo al término del periodo de atención del proveedor ha manifestado que se ha encontrado con una serie de dificultades que no permitirían suscribir una adenda, a menos que se incremente el valor referencial con un 18% adicional, toda vez que el principal problema son los gastos de transporte, debido al difícil acceso geográfico para llegar a las IIEE, la temporada de lluvia, el traslado de los alimentos en acémilas, todo lo cual incrementa el costo del flete; asimismo, los problemas sociales constantes que se presentan en la zona del VRAEM, dificultan el reparto de los productos, y generan costos más elevados de transporte aunado al hecho de la dispersión de las IIEE, siendo el caso que la mayoría se encuentra a más de seis horas de distribución;

Que, mediante Informe N° 097-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC de fecha 08 de junio de 2015, el Especialista en Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones, establece básicamente lo siguiente:

"(...)

Las solicitudes de incremento de valor referencial remitida por las Unidades Territoriales Junín y Ayacucho para los ítems Pariahuanca 1 y Ocaña respectivamente, cumplen con lo establecido en el Manual de Compras, por lo que son procedentes.



Se ha estimado el incremento del valor referencial para los ítems Pariahuanca 1 del Comité de Compra Junín 6 y Ocaña del Comité de Compra Ayacucho 4, en función al costo de transporte, considerando la estructura de costos utilizada por el Programa y las cotizaciones sobre costo de transporte remitidas las Unidades Territoriales, resultando un incremento del 11% que asciende a la suma de S/.717,292.90 nuevos soles para el ítem Pariahuanca 1 de la Unidad Territorial Junín, y un incremento del 15% que asciende a la suma de S/.339,610.18 nuevos soles para el ítem Ocaña de la Unidad Territorial Ayacucho, haciendo un total de S/. 1'056,903.08 nuevos soles.

De acuerdo al análisis realizado, las Unidades Territoriales Junín y Ayacucho contarían con disponibilidad presupuestal para una nueva convocatoria de proceso de compra considerando el incremento del valor referencial para los ítems Pariahuanca 1 y Ocaña, de acuerdo al análisis realizado.
(...)”.

Que, el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa, mediante el Informe N° 551-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA recoge los argumentos vertidos en el Informe N° 097-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, emitido por el Especialista en Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones, concluyendo que las solicitudes de incremento de valor referencial remitida por las Unidades Territoriales Junín y Ayacucho para los ítems Pariahuanca1 y Ocaña respectivamente, cumplen con lo establecido en el Manual de Compras, en tal sentido resultan procedentes, por lo que recomienda derivar los antecedentes a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación de disponibilidad presupuestal y posteriormente se derive a la Dirección Ejecutiva para su aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1773-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de fecha 10 de junio de 2015, la Unidad de Prestaciones solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto evalúe la disponibilidad presupuestal para el incremento del valor referencial para los ítems Pariahuanca 1 del Comité de Compra Junín 6 y Ocaña del Comité de Compra Ayacucho 4, toda vez que dicho pedido cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual de Compras;

Que, según Informe N° 208-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 10 de junio de 2015, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, emite opinión técnica favorable respecto a la disponibilidad presupuestal sobre el incremento del valor referencial de la modalidad Productos para los ítems Pariahuanca 1 del Comité de Compra Junín 6 – Unidad Territorial Junín e ítem Ocaña del Comité de Compra Ayacucho 4 – Unidad Territorial Ayacucho;

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad Territorial Ayacucho, de la Unidad Territorial Junín, de la Unidad de Prestaciones, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Jurídica, se considera que se ha sustentado técnica y legalmente las propuestas efectuadas respecto al incremento de los valores referenciales de los ítems evaluados;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;



Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Prestaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

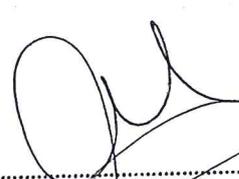
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento del valor referencial para el ítem **Pariahuanca 1** del Comité de Compra Junín 6 (Unidad Territorial Junín) e ítem **Ocaña** del Comité de Compra Ayacucho 4 (Unidad Territorial Ayacucho), resultando un incremento del 11% que asciende a la suma de S/.717,292.90 (Setecientos diecisiete mil doscientos noventa y dos con 90/100 Nuevos Soles) para el ítem Pariahuanca 1 de la Unidad Territorial Junín, y un incremento del 15% que asciende a la suma de S/. 339,610.18 (Trescientos treinta y nueve mil seiscientos diez con 18/100 Nuevos Soles) para el ítem Ocaña de la Unidad Territorial Ayacucho, haciendo un total de S/. 1'056,903.08 Nuevos Soles, para una convocatoria de 122 días, conforme se precisa en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1

Cuadro: Estimación del valor referencial para 122 días - Unidad Territorial Junín y Ayacucho.

Comité De Compra	Items	Nivel Educativo	Raciones	N° IIEE	N° Usuarios	Propuesta Actual Proceso de Compra por 169 días				Estimado por 122 días		Propuesta con incremento por transporte por 122 días			
						Costo Unitario actual S/.	Costo Total S/.	saldo de reducción de 169 a 122 días	%	Costo Unitario actual S/.	Costo Total S/.	Costo Unitario con incremento S/.	Costo Total con incremento S/.	Incremento S/.	% de incremento
Junín 6	Pariahuanca 1	Inicial	I	63	829	1.48	207,553.97	57,722.11	28%	1.48	149,831.86	1.70	171,677.18	21,845.32	15%
		Primaria	I	80	2,171	1.88	689,215.80	191,675.40	28%	1.88	497,540.40	2.06	545,615.72	48,075.32	10%
Total Junín				143	3,000	1.70	896,769.77	249,397.51	28%	1.70	647,372.26	1.90	717,292.90	69,920.64	11%
Ayacucho 4	Ocaña	Inicial	I	58	523	1.24	109,893.94	30,562.22	28%	1.24	79,331.72	1.43	91,242.58	11,910.86	15%
		Primaria	I	72	1,170	1.51	299,270.27	83,229.01	28%	1.51	216,041.26	1.74	248,367.60	32,326.34	15%
Total Ayacucho				130	1,693	1.39	409,164.21	113,791.23	28%	1.39	295,372.98	1.60	339,610.18	44,237.20	15%
Total general				273	4,693	1.56	1,305,933.98	363,188.74	28%	1.56	942,745.24	1.76	1,056,903.08	114,157.84	12%

